

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 14/2018
CONTRATO No. 47/2018
LIBRE GESTIÓN No. 15/2018**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 47/2018, con la Sociedad "**GLOBAL MOTORS, S.A. de C.V.**", denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018**, por un periodo contado a partir del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho o hasta que se agote el monto contratado lo que ocurra primero, y por un monto total de hasta **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-SMFV-2018-262 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 47/2018, solicitó al [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su jefe Inmediato [REDACTED] Jefe de Servicios Generales aprobación para la prórroga del Contrato de mantenimiento de motocicletas, manifestándole "... que es necesario contar con un proveedor de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas de manera continua para la distribución de mensajería a nivel metropolitano, cruce de notas con proveedores o instituciones gubernamentales que agilizan el cumplimiento de los objetivos de la Institución. Asimismo, se ha verificado que el proveedor actual brinda un buen servicio y a la vez garantiza los presupuestos instalados en las motocicletas; y por ser el proveedor el único autorizado por la marca se constituye como la mejor opción para mantener los servicios requeridos...". La prórroga solicitada es por el monto total con IVA: de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,565.00)**, para el periodo del primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve, es decir, por **CUATRO MESES**. El Gerente Administrativo a través de Memorandum No. GA-

/2018-047 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho manifiesta "...y en vista a la importancia del servicio para la Institución, se autoriza prorrogar dicho contrato para que se proceda a realizar el trámite con el área correspondiente."

- IV. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-SMFV- 2018-269 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 47/2018, solicita a la Gerencia Financiera Institucional el cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,565.00), con IVA incluido**, y por el periodo comprendido **del primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve (CUATRO MESES)**, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-232/2018, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, quien manifiesta "... que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve, específicamente para cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de transporte, y que proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.
- V. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 47/2018 mediante oficio No. GA-SG-MSFV-OE/2018-081, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **CUATRO MESES**; es decir, a partir **del primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve** hasta por la cantidad de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,565.00), con IVA incluido**, a lo cual mediante nota de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, EL CONTRATISTA, a través de su Apoderado Legal [REDACTED] manifiestan que acepta prorrogar el contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **CUATRO MESES** a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta de abril de dos mil diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato.
- VI. Que mediante memorándum con referencia GA-SG-SMFV-/2018-278, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 47/2018 de la Libre Gestión No. 15/2018, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (cuatro meses), para darle continuidad al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y**

CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,565.00), con IVA incluido, del primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve.

- VII.** Que según certificación de punto del Acta número TRES de Sesión Ordinaria Número NOVENTA Y DOS, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV, V y VI de este Instrumento, que equivale a un monto de hasta +;

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA**, del contrato número 47/2018, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, conjuntamente con el Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad "**GLOBAL MOTORS, S.A, de C.V.**" **RESUELVE:**

- 1. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 47/2018, celebrado con la sociedad "**GLOBAL MOTORS, S.A, de C.V.**", por un período de CUATRO MESES comprendidos desde el día UNO DE ENERO de dos mil diecinueve hasta el día TREINTA de abril de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,565.00)** con IVA incluido.
- 2. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156.00)**, con una vigencia de CINCO MESES contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. La garantía deberá presentarse con nota de remisión y dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- 3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.**

4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE:




DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario Para la Salud
(FOSALUD)"
"CONTRATANTE"




"GLOBAL MOTORS, S.A. de C.V."
"CONTRATISTA"